

DECRETO N° 158/03

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1593/03, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza ratificando el precontrato suscripto con el Sr. Juan M. Carlos DNI N° 20.461.596 con fecha 4 de septiembre de 2003, referido a la ejecución de la obra de construcción de una cisterna en el loteo Villa Cielo;
Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:**PROMULGASE** la Ordenanza N° 1637/03, sancionada por Resolución N° 1593/03 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de septiembre de 2003.-

firmado: OSCAR AMANTE

SEC. DE GOB. Y PROD.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO

INTENDENTE MUNICIPAL